

Informe Secretarial. 15 de junio de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 17 de junio de 2021

Rad. 2021-00256-00

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en auto de fecha 11 de mayo de 2021, no fue subsanada la solicitud de insolvencia, se dispone su rechazo conforme dispone el art. 14 de la Ley 1116 de 2006.

Devuélvase la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ